

La Consulta Popular: la manzana envenenada

Paula Sofía Vásquez

Invitada

Nadie con talante democrático, verdadero talante democrático, podría estar en contra de tener y poner en marcha mecanismos que amplíen los espacios de participación de los ciudadanos. En ese contexto, las consultas populares, mecanismo existente con diversas variantes en un gran número de países en el mundo, son una herramienta que permite la expresión de la voluntad popular en ciertos temas en particular.

Aunque sus detractores desestimen su importancia, yo creo que tiene un rol primordial cuyos efectos benéficos se desencadenan en función de aquello que se consulta. Un ejercicio que genere legitimación popular en un tema delicado –por ejemplo, la despenalización del aborto, como ocurrió en Irlanda– puede ser el empuje tanto jurídica como políticamente necesario para destrabar un asunto de mayor o mejor garantía de derechos humanos que de otra manera, gracias a las resistencias y las dinámicas de las élites en el poder, no hubiera logrado avanzarse. Aunado a esto, la propia existencia de una consulta popular sobre un tema polémico genera otro efecto positivo: colocar dicho asunto en la agenda pública e incentivar el debate –esperemos, abierto, franco y robusto– el contraste de opiniones y posiciones y la adhesión pública hacia una postura u otra. Esto, no sobra decirlo, es uno de los ejercicios democrático más aplaudidos, pero también menos ejercidos, al menos en México.

Hasta aquí, podemos pensar que la primera consulta popular constitucional (es decir, que su realización se hará con apego a los procesos contemplados en la Constitución y la ley) será una buena cosa, un ejercicio democrático necesario, que robustece la discusión pública y brinda legitimidad a un asunto, pero el diablo está en los detalles, en los que quiero abundar a continuación.

Primero, necesitamos hablar de la pregunta. Una precondition para realizar una elección, en este caso, pronunciarnos sobre el sí o el no de un asunto, es –o al menos debería serlo– comprender a cabalidad qué es exactamente lo que estamos decidiendo. En este caso, la pregunta es el producto de una redacción que buscó alejarse tanto de las posibles inconstitucionalidades de las que padecía la pregunta inicial que fue sometida por el ejecutivo que terminó alejada también de cualquier posibilidad de comprensión literal o de interpretación precisa y que, por ello, vale bien poner textual:

¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?

¿Qué acciones son las pertinentes? ¿De qué hablamos cuando hablamos de procesos de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en años pasados? ¿Cuántos años atrás son los años pasados (por ejemplo, el año

pasado)? ¿Cuáles son los mecanismos por medio de los cuáles se garantizaría la justicia y los derechos de las posibles víctimas? ¿Quiénes son o podrían ser esas posibles víctimas?

Una pregunta con tantas incógnitas no sólo despierta sospechas sobre la buena lid con la que elaborada, también abre la puerta a la manipulación mediática del ejercicio y sus efectos, ya que cada quién le atribuye el contenido y los alcances que mejor le convienen y, por último, desincentiva la participación: si no tengo claridad sobre los qués, cómo y cuándo de la pregunta, ¿qué sentido tiene participar?

En segundo lugar y más importante hablemos sobre los efectos que podría tener la consulta en dos supuestos: si logra rebasar la barrera constitucional del 40 por ciento de participación de la lista nominal –alrededor de 30 millones de personas– y en caso contrario. Para el primer caso, y suponiendo que gane el “sí”, nos encontramos con que las indefiniciones de la pregunta pondrán en más de un aprieto a los responsables de materializarla, aquí parece que tenemos (al menos) dos opciones: una sería abrir procesos judiciales contra quienes resulten responsables por la comisión de ciertos delitos (si es que estos no están prescritos ya) como insinúa la publicidad que ha realizado el gobierno y sus allegados, mientras que la otra podría decantarse por la implementación de herramientas de justicia transicional como ha señalado el presidente de la SCJN, el Ministro Arturo Zaldívar. Ambas rutas son diametralmente opuestas y abrirán un debate profundo que no parece ser demasiado útil para la reparación de las posibles víctimas.

Ahora bien, si gana constitucionalmente el “no”, estamos ¿ello implicaría que ya nunca podremos llevar a cabo acciones pertinentes para establecer un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados [...]? ¿Estando con esto dando un carpetazo a la posibilidad de juzgar y/o sancionar y/o reparar las múltiples afrentas que se han hecho a la ciudadanía en México?

En esta triple incógnita falta preguntarnos qué sucederá si, independientemente de hacia dónde se oriente la mayoría de los votos, éstos no alcanzan el porcentaje necesario para que la consulta tenga validez constitucional. La pregunta no es baladí toda vez que de su respuesta abriremos dos universos de posibilidad, cada uno con sus aspectos positivos y negativos.

Si, independientemente de la derrota constitucional se implementan acciones tendientes al esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en años pasados [...], estamos desestimando a la consulta como herramienta y, en ese sentido, tendrían razón los detractores a la misma que han señalado que nunca fue necesario realizar un ejercicio de esta naturaleza si para implementar este tipo de mecanismos únicamente hacía falta voluntad política. Con ello, la consulta quedaría en los anales de la historia como una simulación, un ejercicio trivial, que únicamente significó, en tiempos de austeridad, un uso de recursos públicos innecesario.

Si, por el contrario, la victoria no constitucional del “no” se materializa y con ello se toma la decisión de no tomar ningún tipo de acción respecto de las posibles comisiones de actos violatorios de derechos humanos en el pasado, estamos

negando a las víctimas y sus familiares, sin el porcentaje de participación necesario para considerar que esta negativa estuvo legal y legítimamente respaldada, la posibilidad de obtener, de una forma u otra, algo parecido a la justicia.

Será a partir del primero de agosto que podamos ir esclareciendo estas incógnitas pero, de momento, la Consulta parece haberse convertido en una manzana envenenada para todos aquellos que le han dado forma. Veremos si los resultados les ayudan a resolver los entuertos que ellos mismos crearon.